

Constancia: El auto anterior alcanzó ejecutoria el día 11-08-2021. Se pronunciaron dentro del término los apoderados tanto de la parte demandante como de la demandada. La curadora ad-litem guardó silencio.

La Tebaida Q., agosto 13 del 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija fecha audiencia/Resuelve escritos

Proceso: Verbal/Simulación

Demandante: Víctor Eduardo Duarte Saavedra y otros

Demandada: Diana Marcela Valbuena Flórez y otros

Radicación: 634014089002-2019-00048-00

Diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y con el propósito de que las partes tengan la oportunidad de presentar sus alegatos finales, el Despacho, dispone evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual, a la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Por otra parte, con relación a la solicitud que hace el abogado Víctor Eduardo Duarte Saavedra, debe estarse a lo dispuesto en auto del 9 de febrero del 2020. Y en lo que concierne con el escrito presentado por el apoderado de la demandada Diana marcela Valbuena Flórez, se le informa que su contenido podrá verbalizarlo como alegato final, ya que no era el fin perseguido con la última actuación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO
18 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO